

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12331.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-N-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora. NEGRETTI FERREIRA ELIZABETH, DNI. N° 92.666.019, con domicilio en la Calle Río Pulmarí - Lote N° 13 - Manzana N° 13 - del Barrio Alto Godoy de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por violación a las normas de la vía pública y lugares públicos.-

Que la infracción refiere a la venta en la vía pública de cerezas realizada por una ciudadana que ejerce esta actividad informal en razón de los graves problemas económicos por los que atraviesa su familia.-

Que ante hechos como los descriptos precedentemente debe primar el sentido común y el principio de racionalidad.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar la deuda que mantiene la recurrente.-

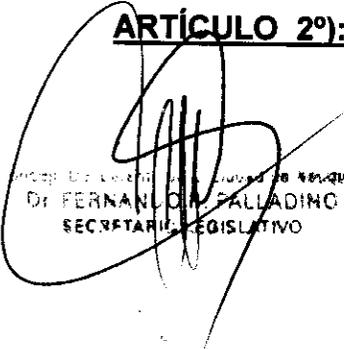
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 195/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, el día 27 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, celebrada por el Cuerpo el 10 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la señora Negretti Ferreira Elizabeth, DNI N° 92.666.019, en concepto de Multa por violación a las normas de la vía pública y lugares públicos, por el Acta de Infracción N° 10576.-

ARTÍCULO 2º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

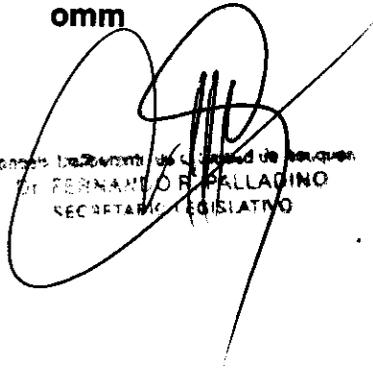

Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

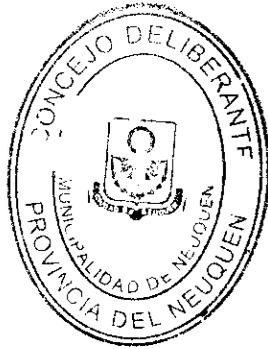
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-004-N-2011).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12331 1299 N
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-004-N-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1851
Fecha 16 / 12 / 2011